

Vigencia 2/05/2012  
en adelante.

2

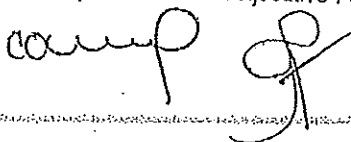
MODIF

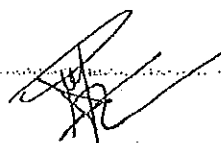
DGPLADES-CARAVANAS-MOR-MODIF-01/12

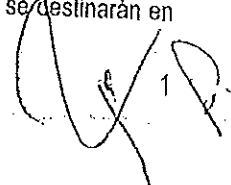
SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MOR-01/11 SUSCRITO EL DÍA 12 DE ENERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMÁN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO JAIME DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EL M.C. CARLOS EDUARDO CARRILLO ORDAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y EL M.C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ VARGAS, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LA SECRETARÍA" Y "LA ENTIDAD" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2011 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 12 de enero de 2011, "LAS PARTES", suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MOR-01/11, por un monto de \$46'274,649.83 (Cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan realizar los gastos que se deriven de la operación de 26 Unidades Móviles y el aseguramiento de 29 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana en coordinación con "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en







forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 26 Unidades Móviles y el aseguramiento de 29 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, y del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

V. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VI. Que en la Cláusula Décima de "EL CONVENIO" "LAS PARTES" acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización:

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

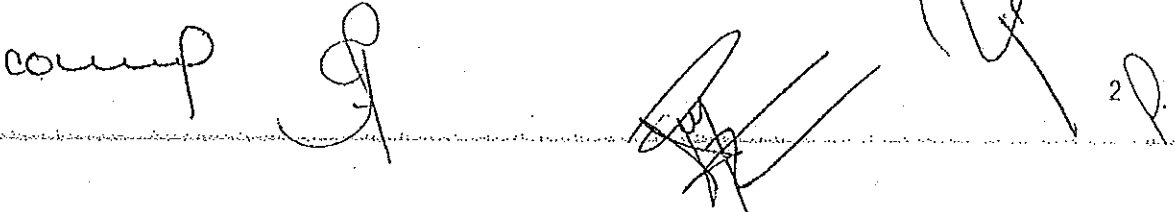
VII. Que en fecha 17 de mayo de 2011, "LAS PARTES", suscribieron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MOR-01/11, por un monto de \$46'274,649.83 (Cuarenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), identificado con el número de instrumento DGPLADES-CARAVANAS-MOR-MODIF-01/11 en lo sucesivo "EL CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar la Cláusula PRIMERA y los Anexos 3A, 3C y 9 de "EL CONVENIO" con la finalidad de atender las necesidades para la operación del Programa Caravanas de la Salud.

VIII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2011, vigentes, así como en atención a la necesidad de la adecuación y ajuste de los montos y techo presupuestal de las partidas asignadas en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" y a "EL CONVENIO MODIFICATORIO" en cuanto a la distribución por capítulo y partida de gasto de los recursos asignados en dicho instrumento jurídico, con la finalidad de cumplir con las metas programadas y cumplir con el objeto del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, para lo cual resulta necesario modificar los Anexos 3C y 8C de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO", a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES.

De "LAS PARTES":

I. Que reconocen la personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.



II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

PRIMERA.- Se modifican en "EL CONVENIO" y "EL CONVENIO MODIFICATORIO" los Anexos 3C y 8C, para quedar como a continuación se describen:

**ANEXO 3 C MODIF**

**PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ACCIONES A REALIZAR**

GASTOS PARA CONTINGENCIAS PARA 14 UMM CARAVANAS	TOTAL
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	\$ 15'651,457.29
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$ 17'181,885.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32'833,342.51</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 32,833.34
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$ 32,833.34

Continúa en la página siguiente...

*comp*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3 P.

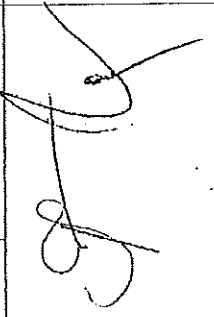
ANEXO 8 C

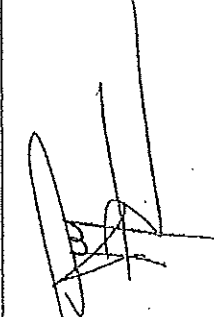
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veleinmarias, etc., tales como: jeringas, gases, agujas, vendas, material de sutura, espátulas, fentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barreadoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionesetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	Este concepto comprende las partidas autorizadas de 271 Vestuarios y uniformes; 272 Prendas de seguridad y protección personal y 275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de relaciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

comp JLP





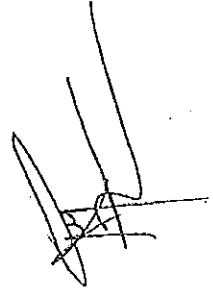
ANEXO 8 C

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiacristales, volantes, tapetes, rieles, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contratan con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*camp g l p.*



ANEXO 8 C

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO	OBSERVACIONES
37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
37503 VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37502 Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37503 Viáticos nacionales asociados desastres naturales, de este Clasificador.
37901 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

*comp J. J. P.*

*[Handwritten signature]*

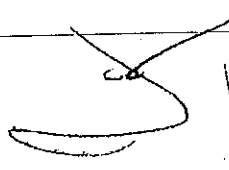

ANEXO 8 C

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las dependencias y entidades, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desglosarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

PARTIDAS DEL CONCEPTO SERVICIOS OFICIALES ASIGNADO PARA EL PERSONAL DE 14 UNIDADES MÓVILES Y SUPERVISORES PARA PARTICIPAR EN CONTINGENCIAS.

*comp J*  
  


Continúa en la página siguiente...

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" ratifican y reproducen en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO" en todo lo que no se oponga al presente instrumento.

TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificadorio lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

POR "LA SECRETARÍA"  
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN  
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

DR. GERMÁN FAJARDO DOLCI

C.P. ALFREDO JAIME DE LA TORRE

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO EN SALUD

EL SECRETARIO DE SALUD

LIG. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL  
ÁLVAREZ DEL RÍO

M.C. CARLOS EDUARDO CARRILLO ORDAZ

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

M.C. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ VARGAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MOR-01/11, SUSCRITO EL DÍA 12 DE ENERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN FECHA DOS DE MAYO DE 2012.